



Resolución Directoral Regional

N° 01374-2023-DRELM

Lima, 19 de octubre de 2023

VISTOS: El expediente N° MPD2023-EXT-0066267, el Informe N° 00005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CORA, el Informe N.º 00933-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 28044, Ley General de Educación**, en su artículo 90° establece que: «La eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo»;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0066267

CLAVE: 346F91

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU**, se aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos» (en adelante Norma Técnica);

Que, el numeral 5.2.1, literal c.1 de la Norma Técnica indica que, «La CORA DRE, se encarga a nivel regional de (...) la reubicación o adecuación de plazas excedentes que no fueron realizadas por la CORA UGEL»; asimismo, el numeral 8.1 de la citada norma señala que, «La CORA DRE remite su propuesta de movimiento de plazas eventuales a la UPP del MINEDU (...) para su evaluación y validación. Una vez aprobado, la DRE expide el acto resolutorio de reubicación y es enviado a la UPP, para que ésta a su vez consolide y remita el listado de plazas a reubicar a la DITEN, para la actualización en el sistema NEXUS»;

Que, a través del artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos»;

Que, el numeral 6.1.1.1 del documento normativo aprobado por la Resolución Viceministerial N.º 067-2022-MINEDU señala que, «(...) la DRE, de advertir una plaza excedente orgánica o eventual (sin metas de atención) en condición de vacante (sin ser cubierta), de forma excepcional, inicia la reubicación de la plaza a otra IE que evidencie su requerimiento inmediato; para tal efecto, remite su propuesta de movimiento de las plazas a la UPP a fin de que sea evaluada y validada (...). Una vez validada, (...) la DRE expide el acto resolutorio y remite el mismo a la UPP, a efectos de que esta remita el listado de plazas a reubicar a la DITEN, para la actualización en el sistema NEXUS. Igual situación corresponde con la plaza de auxiliar de educación»;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N.º 0490-2023-DRELM¹** de fecha 30 de marzo de 2023, **se conformó la Comisión de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – CORA DRELM, para el periodo 2023;**

Que, a través de la **Resolución de Secretaría General N° 123-2023-MINEDU** de fecha 28 de agosto de 2023, autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 60,515.00 (Sesenta mil quinientos quince y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 1. Recursos ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la resolución mencionada;

Que, a través del **Informe N° 00005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CORA** de fecha 18 de setiembre de 2023, la CORA DRELM concluye que, en cumplimiento a lo requerido por la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) del Ministerio de Educación; y, de conformidad con el marco normativo vigente, corresponde emitir el

¹ Modificada por Resolución Directoral Regional N.º 1021-2023-DRELM.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0066267

CLAVE: 346F91

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



acto resolutorio para la reubicación de cinco (5) plazas vacantes excedentes de auxiliares de educación, en las unidades ejecutoras con necesidades identificadas;

Que, a través del **Informe N° 00933-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA** de fecha 18 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, **CORRESPONDE REUBICAR** por racionalización, cinco (5) plazas vacantes excedentes reportadas por la UGEL N.º 03; en concordancia con lo señalado en el **Informe N.º 00005-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/CORA**;

Contando con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 067-2022-MINEDU el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REUBICAR por racionalización cinco (5) plazas vacantes de auxiliares de educación reportadas por la UGEL N° 03, del cargo de auxiliar de educación, conforme al siguiente detalle:

#	DATOS DE LA PLAZA			U.E. / IE - ORIGEN				U.E. / IE - DESTINO			
	CÓDIGO	CONDICIÓN	CARGO	U.E.	NIVEL	COD. MODULAR	NOMBRE DE IE	U.E.	NIVEL	COD. MODULAR	NOMBRE DE IE
1	783861414818	VACANTE	AUXILIAR DE EDUCACION	UGEL 03	Inicial	0665745	1040 República de Haití	UGEL 01	INICIAL	1656073	8048 JORGE BASADRE
2	781851519810	VACANTE	AUXILIAR DE EDUCACION	UGEL 03	Secundaria	0665745	0002 Hermano Anselmo María	UGEL 02	INICIAL	1487255	2020 SEÑOR DE LOS MILAGROS
3	783811412814	VACANTE	AUXILIAR DE EDUCACION	UGEL 03	Secundaria	1344829	0005 Rosa de Santa María-	UGEL 04	INICIAL	1716703	LAS CASUARINAS
4	781891519815	VACANTE	AUXILIAR DE EDUCACION	UGEL 03	Secundaria	0315655	1030 República de Bolivia	UGEL 05	INICIAL	1329044	10 DE MARZO
5	783891414811	VACANTE	AUXILIAR DE EDUCACION	UGEL 03	Secundaria	0510032	1112 Victor Andrés Belaunde	UGEL 06	INICIAL	1697192	0031 ROBERT F. KENNEDY

ARTÍCULO 2.- DISPONER la remisión de la presente resolución y sus antecedentes a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) del Ministerio de Educación, para que autorice y ejecute la reubicación de las plazas vacantes indicadas en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- AFÉCTESE a las cadenas presupuestales correspondientes de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el artículo 1, numeral 1.1 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0066267 CLAVE: 346F91

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
AMPV/ABOG.


REPÚBLICA DEL PERÚ
ECHEVARRIA SALAZAR
Silvia FAU 20330611023 soft
ENCARGADA JEFATURA
OPP - DRELM
Doy V° B°
2023/10/19 14:34:06
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


REPÚBLICA DEL PERÚ
QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2023/10/19 15:13:24
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


REPÚBLICA DEL PERÚ
FLORES PASTOR Marcela
Edith FAU 20330611023 soft
JEFA DE OAJ - DRELM
Doy V° B°
2023/10/19 16:22:49
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0066267 CLAVE: 346F91

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx





Resolución de Secretaría General

N° 123-2023-MINEDU

Lima, 28 de agosto de 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2023-EXT-0066267; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 12 629 656 942,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, para las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda,

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0066267

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8EC346



Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU, N° 075-2023-MINEDU y N° 338-2023-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Ministerio de Educación;

Que, mediante el Oficio N° 0218-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y el Informe N° 0061-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) sustenta y solicita la reubicación de cinco (5) plazas vacantes de auxiliares de educación de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 03 a las UGEL N° 01, N° 02, N° 04, N° 05 y N° 06, identificadas como excedentes en el proceso de racionalización del año 2022, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 3092-2023-UGEL 03, en el marco de la normativa interna que regula el proceso de racionalización en observancia de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos;

Que, mediante Oficio N° 00385-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica solicita a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) de la Dirección General de Desarrollo Docente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica verificar la situación laboral de vacante de las cinco (5) plazas de auxiliares de educación, a efectos de continuar con el trámite de la reubicación de la citadas plazas. Asimismo, solicita que, de confirmar la situación laboral de las plazas, se proceda a inhabilitarlas de manera temporal en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, en tanto se continúe con el trámite de reubicación de plazas, mediante la gestión y aprobación de la Resolución de Secretaría General correspondiente para su financiamiento;

Que, mediante Memorandum N° 00358-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la DITEN informa a la UPP que procedió a bloquear de manera temporal las cinco (5) plazas vacantes excedentes de auxiliares de educación en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS;

Que, mediante Informe N° 01280-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente factible gestionar el proyecto de resolución de Secretaria General que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 60 515,00 (SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), para financiar la reubicación de las cinco (5) plazas vacantes de auxiliares de educación de la UGEL N° 03 a las UGEL N° 01, N° 02, N° 04, N° 05 y N° 06, identificadas como excedentes en el proceso de racionalización del año 2022;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU, N° 075-2023-MINEDU y N° 338-2023-

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0066267

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8EC346



MINEDU, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 60 515,00 (SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Eduardo Martín Gómez García
Secretario General

Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/08/2023 12:37:20-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2023 17:34:32-0500

Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/08/2023 11:02:17-0500



EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0066267

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8EC346**



ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
Modificaciones en el Nivel Programático

Habilitación de recursos para financiar la reubicación de plazas de auxiliares de educación en las Unidades Ejecutoras del Pliego 010. M. de Educación

(EN SOLES)

SECCIÓN : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividad/P royecto	NOMBRE	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	
003	USE 03 CERCADO					60,515.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	60,515.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					60,515.00	60,515.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividad/P royecto	NOMBRE	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES					12,103.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,103.00	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES					12,103.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,103.00	
004	USE 04 COMAS					12,103.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,103.00	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					12,103.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,103.00	
006	USE 06 VITARTE					12,103.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,103.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					60,515.00	60,515.00